

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Santiago Puche Martínez contra la empresa Klimak Tapizados declaro que dicha demandada adeuda ala parte actora la cantidad de 2.577,65 euros (428.885 pesetas), a cuyo pago condeno a la empresa demandada (y subsidiariamente al Fogasa en sus límites) más 10% de interés anual desde el 14 de noviembre de 2000.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta y que deberá designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificacioens, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Klimak Tapizados, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia, 24 de abril de 2002.—El Secretario/a Judicial, Pascual Sáez Doménech.

De lo Social número Uno de Murcia**4451 Autos número 511/2001.**

Demandante: Don Javier Moreno Ávila.

Demandado: Ibermutuamur, Herodio Grupo de Empresas, Servicios, INSS, TGSS.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 511/2002, seguido a instancia de don Javier Moreno Ávila, contra Ibermutuamur, Herodio Grupo de Empresas Servicios, INSS, TGSS, sobre incapacidad temporal, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a once de abril de dos mil dos.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Javier Moreno Ávila contra Ibermutuamur, Herodio Grupo de

Empresas Servicios, INSS y Tesorería General de la Seguridad Social, debo declarar la responsabilidad de la empresa Herodio Grupo de Empresas Servicios por la prestación de incapacidad temporal condenándola al pago de la cantidad subsidiaria del INSS para el caso de insolvencia empresarial sin perjuicio del adelanto de la prestación por la Mutua Ibermutuamur en virtud del principio de automaticidad de las prestaciones.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso y que deberá designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificacioens, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Herodio Grupo de Empresas Servicios, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia, 24 de abril de 2002.—El Secretario/a Judicial, Pascual Sáez Doménech.

De lo Social número Tres de Murcia**4457 Número autos 73/2001.**

Proceso número 73/2001.

Demandante: Ibermutuamur.

Demandado: Transportes Nelbe, S.L.

Acción: Cantidad.

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Tres Palacios, Magistrada Juez titular de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 73/2001, seguido a instancia de Ibermutuamur, contra Transportes Nelbe, S.L., sobre reclamación de cantidad, habiendo recaído auto declarando la insolvencia provisional de la demanda con el particular siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Transportes Nelbe, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 29.022.173 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.